



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. PL-0995

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 1826 del 27 de junio de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

Que en atención los radicados DAMA No. 15781 del 06 de mayo de 2004 y 32174 del 19 de septiembre de 2004 y para verificar el cumplimiento del requerimiento No. 4570 del 17 de Febrero de 2005, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita de seguimiento el día 23 de Noviembre de 2006 al establecimiento denominado “**PARQUEADERO OVALLE**” ubicado en la calle 13 No. 80 – 50 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 8845 del 28 de noviembre de 2006, mediante la cual se determinó: “...**Generalidades:** Se realiza llamada telefónica al señor Alexander Ospina, quejoso, quien manifiesta que el Parqueadero Ovalle ya no funciona allí desde hace aproximadamente dos años y en su lugar colocaron una Iglesia Cristiana. **Concepto Técnico:** Debido a que el establecimiento ya no funciona allí, se sugiere archivar dicho radicado”.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 15781 del 06 de mayo de 2004 y 32174 del 19 de septiembre de 2004, por presunta generación de olores molestos.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

13 0 JUL 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Profesional Especializado Grado 25 (E)
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T.
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá (sin indiferencia)